

GACETA OFICIAL.

SAN JOSÉ, FEBRERO 26 DE 1876.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, y no llegando á éstas, su precio es **un peso**—Pago adelantado.

CONTENIDO.

Congreso Constitucional.

Decreto abriendo las Sesiones extraordinarias.

Id. cerrando las mismas.

Mensaje del Presidente de la República.

Proclama del mismo.

Informe del Secretario de Relaciones Exteriores presentado al Congreso en su reunion extraordinaria.

Dictámen de la Comision del Congreso aprobada por él mismo.

Ministerio de Gobernacion.

Carta de naturaleza concedida al Sr. Don Buenaventura Guardia natural de Cuba.

Movimiento marítimo.

Entradas y salidas.

Anuncios.

Nº 1º

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia del Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 19 del corriente y de conformidad con el artículo 70 de la Constitución,

DECRETA:

Artº único.—El Congreso Constitucional abre hoy las Sesiones extraordinarias para que ha sido convocado.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, Febrero veintidos de mil ochocientos setenta y seis.—*Manuel A. Bonilla, Presidente.*—*Juan J. Borbon, Secretario.*—*D. Bonilla, Pro-Secretario.*

Palacio Nacional.—San José, Febrero veintidos de mil ochocientos setenta y seis.

PUBLÍQUESE.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

Nº 2.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Habiendo llenado el objeto de su convocatoria,

DECRETA:

Artº único.—El Congreso Constitucional cierra hoy sus sesiones extraordinarias.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, Febrero veinticinco de mil ochocientos setenta y seis.—*Manuel A. Bonilla, Presidente.*—*Juan J. Borbon, Secretario.*—*Dionisio Bonilla, Pro-Secretario.*

Palacio Nacional.—San José, Febrero veinticinco de mil ochocientos setenta y seis.

PUBLÍQUESE.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

MENSAJE ESPECIAL

PRESENTADO POR SU EXCELENCIA EL GENERAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA AL CONGRESO CONSTITUCIONAL, EN SU REUNION EXTRAORDINARIA DEL 22 DE FEBRERO DEL AÑO DE 1876.

Honorables Diputados:

Un deber imperioso me ha obligado á llamaros, distrayéndolos, con bastante pena, de vuestras atenciones particulares. Conociendo vuestro patriotismo, no he dudado que correspondierais á mi llamamiento dispuestos á posponer vuestros intereses privados á los de la Nacion de los cuales voy á ocuparos.

Desde vuestra última reunion ordinaria os impuso el Secretario respectivo de la situacion violenta que estaban adquiriendo nuestras relaciones con el Gobierno de la vecina República, en razon á haberse suscitado por su parte dificultades para terminar nuestras cuestiones por medio de un arbitramento, como lo propuso mi Gobierno, como lo aconseja la humanidad y la civilizacion, y en cumplimiento de convenciones existentes.

De entónces para acá, las exigencias de aquel Gabinete han ido en aumento, hasta el punto de hacerme concebir fundados recelos por la seguridad é integridad de la República.

Es, pues, en tan azarosa situacion que os llamo, para que presteis al Poder Ejecutivo nuestro valioso apoyo, á fin de asegurar nuestros derechos territoriales amagados por incalificables pretensiones y para salvar

la dignidad nacional comprometida por repetidas provocaciones y atentados.

Puedo aseguraros que nada he omitido para evitar este extremo.—No he esquivado ni una grave responsabilidad, ni comprometer mi propia reputacion como Jefe Militar, con tal de conservar la paz, ese don precioso por que tanto anhela el Pueblo Costaricense, y con mucha razon, por que en él cifra no solo su actual bienestar, sino tambien su hermoso porvenir vinculado en la conclusion del Ferrocarril, obra relativamente colosal que demanda toda la consagracion del Gobierno y la mayor parte posible de sus recursos.—Yo mismo que he tenido la honra de iniciar esa obra y que cifro mi gloria en su pronta terminacion, no puedo ver sin amargura en el corazon, cualquier incidente que venga á paralizarla, ocasionando mayores y mas sensibles pérdidas á la Nacion.

Bajo tales consideraciones, se comprenderá bien cuántos esfuerzos no habré hecho para evitar que la guerra, que desde luego que es con un pueblo hermano no tiene razon de existir, venga á perturbar la marcha de progreso de la República, y á embarazar proyectos que debian dar por resultado una pronta y poco costosa conclusion del Ferrocarril.

Con la firme intencion de no aparecer con el odioso carácter de invasor, he sobrellevado con paciencia y hasta con humilde resignacion provocaciones altamente ofensivas, y he cerrado los ojos sobre atentados contra la soberanía é integridad de la República con la esperanza siempre de una solucion pacífica á las dificultades existentes.

Mi razon me aconsejaba una política mas firme y decisiva; pero mi corazon ha repugnado los extremos. Por eso, en vez de tomar la actitud que correspondia ante los repetidos ultrajes inferidos por el Gobierno de Nicaragua, he procurado ántes bien probar todos los medios que pudiesen conducir á un acuerdo entre los dos Gobiernos.

Ultimamente, aun bajo el temor de contrariar el sentimiento de una gran parte de mis con-

ciudadanos á quienes repugna mezclarse en cuestiones que no sean del interior, puse en ejecucion un pensamiento concebido en mi anhelo por la paz.

Despues de haberlo consultado con vuestra Honorable Comision Permanente y con su asenso, me dirigí confidencialmente al Señor Presidente de Nicaragua proponiéndole la fusion de los dos pueblos en una sola nacionalidad, bajo un Gobierno comun, para identificar sus intereses, confundir sus aspiraciones y, destruyendo las fronteras que hoy los separan, extinguir para siempre las funestas rivalidades que han sido ántes de ahora y son hoy el origen de sus cuestiones. Por un momento me hice la ilusion de creer que el Señor Presidente Chamorro, á quien debia suponer igualmente interesado en la conservacion de la paz, acogeria con placer un pensamiento que, á mi juicio, se presentaba como una tabla de salvacion en las complicadas dificultades de que hoy se ven rodeados los dos paises. Aun llegué á creer que la fusion de los dos pueblos podria conducirnos á la union definitiva de Centro-América, llegando á ser el núcleo al cual viniesen á agruparse alguna ó algunas de las otras Repúblicas hermanas, en prevision del mal suceso del Congreso de Plenipotenciarios á causa de la actitud en que están todos los Estados Centro-Americanos.

Pero, desgraciadamente, el Señor Presidente Chamorro desechó este último medio de conciliacion, dando pasos aun mas avanzados hácia un desenlace fatal. No ha declarado la guerra, pero ha asumido una actitud que es de guerra.

Se sabe que aquel Gobierno ha cerrado las relaciones oficiales y comerciales con Costa-Rica, y existe aquí un ejemplar del Decreto en que manda levantar un Ejército de 5,000 hombres. Tambien se sabe que el Congreso ha dado al Ejecutivo una autorizacion para imponer una contribucion de \$ 70,000 que se está haciendo efectiva.

El Secretario de Relaciones Exteriores os informará detalladamente acerca de esos hechos

y de los últimos sucesos ocurridos con todos los antecedentes, y os comunicará los documentos que los comprueban.

Vosotros, Honorables Diputados, que tan dignamente representais á los pueblos de Costa-Rica, haréis, no dudo, un examen concienzudo de todo, y en vuestros ilustrados consejos apreciaréis, como corresponda, esos hechos.

Recordad que la guerra impone duros y costosos sacrificios; pero no olvidéis que la paz comprada con la humillacion de la Patria es un crimen de lesa-Nacion de que nos pedirian estrecha cuenta los pueblos que nos han confiado la guarda de su honor y de sus derechos.

Por mi parte, espero tranquilo vuestras supremas resoluciones para darles fiel cumplimiento.

Honorables Diputados.

T. GUARDIA.

Palacio Nacional.—San José, Febrero 22 de 1876.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

A sus habitantes:

¡Conciudadanos!

El dia 7 de Setiembre de 1873, hallándome en medio de una parte del Ejército de Operaciones perteneciente á las Milicias de esta Provincia, dirigiéndome á los soldados, me expresé en estos términos:

“Mientras me halle en el Poder no saldrán los Costaricenses á invadir Repúblicas hermanas, llevándoles el funesto presente de la guerra, siempre rodeada de males irreparables.”

Esas palabras fueron una prenda que dí al Ejército y al Pueblo de mi firme propósito de mantenerme á la defensiva en cualquiera emergencia que pudiese sobrevenir.

Como hombre público, como vuestro Jefe, debo mantener esa promesa, no obstante las azarosas circunstancias en que han colocado á la República las cuestiones que han venido debatiéndose con el Gobierno de Nicaragua.

Por amor á la paz y á vuestro reposo, no he omitido medio alguno para obtener un acuerdo que pusiese término á las dificultades que se han suscitado dejando en salvo los grandes intereses de la integridad del territorio Costaricense y de la honra nacional.

Todos los pasos dados con este objeto, todas las concesiones que he podido hacer, han sido sin fruto. No parece sino que el gé-

nio del mal ha intervenido para inutilizar tantos esfuerzos en favor de la paz.

He cumplido con mi conciencia y con los sentimientos de mi alma. Me resta cumplir con los que me impone mi posicion de Jefe de la República: defenderé con las armas, si es necesario, su honor y la integridad de su territorio, para lo cual cuento con vuestro apoyo; pero no llevaré la guerra á un pueblo hermano.

¡Soldados del Ejército! Permaneced tranquilos entregados á vuestras pacíficas labores, seguros de que no os llamaré sino es para cubrir nuestras fronteras ó para reivindicar el honor nacional, cuando el sagrado suelo de la patria haya sido hollado.

T. GUARDIA.

San José, Febrero 24 de 1876.

INFORME

PRESENTADO POR EL HONORABLE SEÑOR SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES AL CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Congreso Constitucional.

Cumplo con especiales instrucciones que he tenido el honor de recibir de S. E. el Señor General Presidente de la República, elevando á este Alto Cuerpo un informe detallado de los hechos últimamente ocurridos con motivo de nuestras cuestiones con la vecina República de Nicaragua.

Pero, á fin de que podais formar una idea exacta de la situacion y apreciarla hasta en sus mas menudos detalles, me permitiréis volver la vista á acontecimientos anteriores que, aunque conocidos ya, tienen una estrecha relacion con los que ahora se presentan, y la historia de ellos puede ser de grande utilidad en vuestras sabias deliberaciones.

Tambien me propongo, al hacer ese relato, demostraros todos los esfuerzos hechos de parte del Gobierno en obsequio de la conservacion de la paz. A vista de ellos, tal vez lo culparéis de una extremada tolerancia y de haber comprometido, hasta cierto punto, la dignidad nacional. El profundo amor de S. E. el General Presidente á la paz y su afán por salvar los grandes intereses del país comprometidos en la obra del Ferro-carril, son su excusa.

Desde que, en principios del año de 1871, el Poder Ejecutivo de Nicaragua suscitó ante las Cámaras Legislativas la duda sobre la validez del Tratado de 1858, no se ocultó á la penetracion del Presidente de Costa-Rica cuál era el verdadero fin que envolvía esa cuestion que, aunque careciendo de todo apoyo racional, ha prevalecido por el tenaz empeño de aquel Gobierno en sostenerla; y de ella se han originado otras cuestiones que han conducido á ámbas Repúblicas á un estado de alarma verdaderamente lamentable. Quiso, con tal motivo, consultar la historia de las relaciones entre

estas dos Repúblicas en tiempos anteriores, una vez que hoy, por parte de Nicaragua, se ha presentado como existente la cuestion de límites que ántes mantuvo en perpetuo desacuerdo á los dos Gobiernos.

Respecto al motivo que guia al Gobierno de Nicaragua al promover esa cuestion es obvio: una insignificante faja de terreno mas allá ó mas acá no podria ser ocasion de dificultades serias que trajesen resultados tan desastrosos como los que se preven. Es preciso que en esa faja de terreno estén comprometidos grandes intereses en oposicion, y eso es lo que sucede.

Desde tiempos muy remotos se ha señalado el rio de San Juan y el lago de Nicaragua como depósitos de agua muy aparentes para formar parte del Canal que debe unir los dos mares. Si esa via debe una vez construirse, como parece que es ya indudable, segun las últimas exploraciones científicas, es natural que Nicaragua dé una grande importancia á la posesion del territorio por donde el Canal debe atravesar. Costa-Rica, por su parte, que siempre alegó y sostuvo sus derechos á la márgen derecha del San Juan fundada en sus antiguos títulos, ha luchado naturalmente por mantener esa posicion que la hará límite al futuro Canal. Se concibe bien su empeño en no abdicar esos derechos tan preciosos para el porvenir.

El Tratado de 1858 que fijó los límites entre las dos Repúblicas estrechó sus pretensiones dándole derecho á la orilla de aquel rio en solo una parte determinada; pero aun con esta limitacion la hace dueño en comun con Nicaragua del Canal en una extension de muchas millas y en su desembocadura en el Atlántico.

El Gobierno de Nicaragua, pues, por un sentimiento inexplicable de egoismo, pretende despojar á Costa-Rica de esos derechos, alejando sus fronteras de las márgenes del San Juan y aun mas acá del rio Colorado, en el temor de que éste pudiera formar parte del gran Canal, ó de que hubiese necesidad de hacer uso de sus aguas para aumentar las del San Juan. El Tratado de 1858 se presentaba, naturalmente, como un estorbo para aquella pretension y por eso fué que se inventó la duda sobre su validez.

La cuestion, pues, no es de poca monta, como podria desde luego suponerse, y eso explica la tenacidad del Gobierno de Nicaragua en mantener un estado violento entre los dos países, para desconocer nuestros derechos, en el caso de procederse á la ejecucion del Canal, como ya está sucediendo. Pero veamos la historia.

No sin razon, en tiempos anteriores esa cuestion de límites hoy resucitada, mantuvo la mala inteligencia entre los dos Gobiernos, y muchas veces aun en vísperas de romper las hostilidades.

Una de las importantes observaciones que el Señor Presidente ha hecho al consultar los documentos existentes en los archivos y las publicaciones de diferentes épocas es la de que mientras el Gobierno de Costa-Rica observó una política vacilante, la cuestion tomaba mayores proporciones y las hostilidades se declaraban mas abiertamente.

No fué sino hasta el año de 1854 que el Gobierno tomó una actitud firme y decisiva y á favor de ella fué que la cuestion se encaminó á la solucion que tuvo cuatro años despues, con la celebracion del Tratado de 1858. Disimulad que me detenga en ese hecho histórico porque lo creo muy digno de vuestra atencion en las actuales circunstancias.

Habia ya el Congreso de Nicaragua emitido un Decreto por el cual mandaba reincorporar á aquella República, por la fuerza, el territorio que ántes se conocia con el nombre de Partido de Nicoya. Ese Decreto estaba vigente: él constituía una declaratoria de guerra permanente contra Costa-Rica. De allí los continuos temores de una próxima invasion de parte de Nicaragua cuyas amenazas se renovaban de año en año.

En el citado año de 1854 vino á Costa-Rica el Señor Don Dionisio Chamorro en calidad de Ministro Plenipotenciario de Nicaragua, en ocasion que era Presidente de aquella República Don Fruto Chamorro su hermano. Los Comisionados por parte del Gobierno de Costa-Rica para conferenciar con el Señor Chamorro, eran los Señores Don Manuel J. Carazo y Don Joaquín B. Calvo: Estos rehusaron acceder á las exigencias del Ministro Nicaragüense prefiriendo la guerra al menoscabo de los derechos y dignidad de la República. Con tal motivo el Señor Chamorro, al dar por terminada su mision, les dirigió una protesta con fecha 22 de Febrero, la cual envolvía violentas amenazas y calificativos injuriosos al Gobierno de Costa-Rica. Los Honorables Señores Carazo y Calvo la contestaron valientemente, sosteniendo, á mucha altura, la dignidad y el honor de la República y de su Gobierno.

Este incidente fué el que motivó la actitud firme y resuelta que, desde entónces, tomó el Gobierno.

En el Mensaje que dirigió el Presidente de la República en el mes de Mayo de aquel mismo año al Congreso, aludiendo á la cuestion con el Gobierno de Nicaragua se expresó en los enérgicos términos siguientes:

“La mal llamada cuestion de límites entre Costa-Rica y Nicaragua ha entrado en una nueva fase, muy distinta del aspecto bajo el cual la política indecisa de otras Administraciones la habia hecho considerar. Diré mas: ha dado un paso decisivo hácia la única solucion racional y decorosa que, tiempo há, hubiera debido tener. De hoy en adelante, la Provincia de Guanacaste no ten-

drá otra nacionalidad que la costarricense. El Partido de Nicoya no puede ser ya objeto de litigio; es una propiedad nuestra á la que tenemos indisputables derechos, y que nos hallamos en estado de defender, aun con otras armas que las de la razon y de la justicia, las únicas que hemos querido emplear hasta ahora."

El Congreso, refiriéndose á ese punto del Mensaje, contestó así:

"El paso que VE. ha dado para la solucion de exageradas pretensiones sobre nuestra propiedad territorial del Guanacaste, pone coto á tendencias cuyo incremento ha sido debido á la indecision de las Administraciones pasadas, pues han interpretado nuestros vecinos el espíritu conciliador como una tácita manifestacion de que creemos cuestionables nuestros derechos. El Congreso se complace de la energía de VE. al declarar al Gobierno de Nicaragua la justicia que nos asiste para retener el partido de Nicoya, y la resolucioin de sostener el honor nacional ya amenazado."

En seguida, como para sellar ese acto, se emitió el Decreto de 29 del mismo mes de Mayo cambiando el nombre de la ciudad Cabecera de la Provincia de "Guanacaste" con que era conocida, en "Liberia" que hoy lleva.

Cuatro años despues, como ántes he indicado, se ajustó el Tratado de límites de 15 de Abril de 1858 que los fijó definitivamente entre las dos Repúblicas.

Ese Tratado que para Costa-Rica fué una prenda de perpetua paz, no obstante que por él se limitaron sus antiguas pretensiones, para Nicaragua no fué mas que una tregua, una vez que trece años despues, su Gobierno, sin respeto á la fé de los Tratados y faltando á compromisos solemnemente contraidos le niega su validez, no tanto porque se habian omitido formalidades, como por que no le convenia, segun se ha expresado aquel Gobierno de una manera oficial.

El Presidente de Costa-Rica no pudo ver en ese incalificable acto mas que una provocacion, mas que eso, una abierta hostilidad. Faltar á la fé de los Tratados, rehusar el cumplimiento de las obligaciones contraidas es, en todas partes, considerado como un justo motivo de guerra. El Señor Presidente lo comprendió así y comprendió tambien con dolor que desde ese acto, la paz de Costa-Rica quedaba comprometida para lo futuro.

Concebía él entónces su grande idea de dotar á su Patria con un camino de fierro al Atlántico; pero para eso necesitaba el pais de una paz inalterable á fin de consagrar todos los esfuerzos á esa importante obra, y, por eso, se propuso no perdonar trabajo ni medio para obtenerla.

Con ese objeto provocó las conferencias de Rivas al principiarse el año de 1872. Conociendo que la principal preocupacion del Go-

bierno y Pueblo Nicaragüense es la construccion del Canal y que allí estaban precisamente los intereses encontrados de los dos paises, se propuso destruir en el ánimo del Presidente de Nicaragua el mal concebido recelo de que Costa-Rica pudiese ser un obstáculo á la realizacion de esa obra: le propuso desde luego, unir los esfuerzos de ámbos Gobiernos en promoverla, y le ofreció todo el apoyo de que el Gobierno de Costa-Rica fuera capaz y su mas activa cooperacion.

El Presidente de Nicaragua rehusó tratar de asunto alguno, mientras estuviese pendiente la cuestion sobre la validez del tratado de 1858.

No desalentado todavía el Presidente de Costa-Rica por el ningun éxito de aquellas conferencias, acreditó, como lo habia ofrecido, una Legacion cerca del Gabinete de Managua. Este paso tampoco tuvo mejor resultado, no obstante el espíritu de conciliacion de que iba animado nuestro Ministro. Las pretensiones exclusivistas de Nicaragua sobre el territorio que forma la ribera del rio San Juan en toda su extension y aun mas acá del Colorado, hicieron imposible todo avenimiento.

Con profunda pena vió entónces el Presidente Costarricense malogradas todas sus esperanzas de asegurar la paz á su Patria empeñada ya, por aquel entónces, en la obra del Ferro-carril. Esa paz por la cual tanto anhelaba no podía compararla sino con mengua de la dignidad de la Nacion y con la pérdida de muy preciosos derechos, y á ese precio, un crimen hubiera sido obtenerla.

Si Nicaragua funda, con mucha justicia, grandes esperanzas en el Canal Interoceánico porque él hará seguramente de aquella República un centro comercial muy floreciente, Costa-Rica, con igual justicia, funda tambien muy halagüeñas esperanzas en los beneficios que, en su calidad de limítrofe, puede derivar de aquella obra. Por lo mismo que los intereses son tan grandes, el Gobierno de Nicaragua debia haber comprendido, para cesar en sus pretensiones, que Costa-Rica jamás cederá derechos que la naturaleza le ha brindado y que los Tratados le aseguran.

Algunas conspiraciones abortadas arrojaron de Costa-Rica á varias personas que se dirigieron ya á Nicaragua, ya á Guatemala, y ya al Salvador, al mismo tiempo que la revolucion que se habia efectuado en Guatemala, Salvador y Honduras habia hecho emigrar multitud de personas de las cuales muchas se asilaron en esta República y en la de Nicaragua.—En esta última República tambien el Gobierno contaba con desafectos. Interesados varios de estos emigrados y los descontentos de todas partes en procurar un cambio de cosas en su respectiva patria, hicieron una propaganda de especies, falsas unas, exageradas otras ó mal interpretadas para indisponer á los Gobiernos en-

tre sí y formar de ese modo una lucha de la cual cada uno soñaba sacar ventajas.—La prensa se hizo eco de todos esos rumores adornándolos cada escritor segun sus propios sentimientos, hasta descender á las mas vergonzosas injurias y á las mas infames calumnias.—Así se logró hacer concebir á los Gobiernos de Guatemala y el Salvador injustas prevenciones contra el de Costa-Rica y de ellas se aprovechó el de Nicaragua para formar con ellos una alianza ofensiva y defensiva contra esta República. La guerra estaba implícitamente declarada y el Gobierno de Costa-Rica tuvo necesidad de proveer á la defensa del pais.

Se dirigia el General Presidente á la frontera á llenar sus deberes como Jefe del Ejército, cuando á su paso por Puntarenas se encontró con los HH. Ministros de Inglaterra y de los EE. UU. que venian con el laudable fin de interponer su valiosa mediacion entre los Estados aliados y la República de Costa-Rica. Propusieron una entrevista de los cinco Presidentes Centro—Americanos para tratar de los asuntos generales de Centro-América y ponerse de acuerdo en la paz y en los principios de una política liberal. El Presidente de Costa-Rica acogió con placer á tan distinguidos mediadores y oyó con satisfaccion sus palabras de paz y conciliacion, prestándose gustoso á la conferencia á que se le invitaba.—Esa reunion no se verificó sin embargo, y el Presidente de Nicaragua fué el que opuso mayores dificultades. Si ella se hubiese realizado, mucho se podia haber hecho en favor de la paz general.

Cuando se verificó la revolucion de Liberia en Octubre de 1874, una escolta armada nicaragüense se introdujo hasta el lugar llamado la "botada de la cruz," que, no obstante la incertidumbre del punto divisorio entre ámbas Repúblicas por aquel lado, es generalmente reputado como territorio perteneciente á Costa-Rica.—Dicha escolta enarboló allí el Pabellon Nicaragüense y lo saludó con una descarga de fusilería.—Se hallaba entónces el Señor General Presidente en Liberia á la cabeza de una columna respetable y podia haber levantado las fuerzas de toda la Provincia. Si fuese de un genio belicoso y de un carácter turbulento, como se le supone, pudiendo disponer de suficientes fuerzas, no habria tolerado ese ultraje y habria corrido á la frontera á pedir á Nicaragua satisfaccion de él. Léjos de eso, en su afan por la paz, no quiso ver en el Oficial que mandaba la escolta, intencion de atentar contra la Soberanía de Costa-Rica, sino un error nacido de la ignorancia de la verdadera línea de demarcacion.

El Gobierno de Nicaragua, con esta ocasion, dirigió una reclamacion infundada sobre violacion del territorio nicaragüense, por introduccion de fuerzas en su territorio y la captura de los facciosos de Liberia y muerte de dos de ellos.

Esta comunicacion no podia ser vista mas que como una nueva provocacion, despues del hecho verificado por la escolta, siendo confirmado despues este juicio por la conducta observada por los emigrados Costarricenses en las poblaciones fronterizas, tolerada, si no autorizada, por aquel Gobierno.

El de Costa-Rica no quiso, sin embargo, ver en dicha reclamacion mas que el uso de un legítimo derecho, una vez que la falta de una línea divisoria demarcada, hacia inciertas nuestras fronteras y podia muy bien Nicaragua de buena fé creer que el lugar donde se verificaron los hechos que atrás se han mencionado estuviese incluido en su territorio.—Para un genio belicoso, vuelvo á repetir, esa reclamacion hubiera tambien muy bien servido de pretexto para ir con las armas en la mano á sostener nuestros derechos territoriales, mayormente cuando informes fidedignos y la prensa misma de Nicaragua denunciaban los aprestos militares de los emigrados Costarricenses en territorio de Nicaragua, á vista y paciencia del Gobierno, quien, segun datos seguros, aun les permitió la introduccion de armas y otros elementos de guerra que se custodiaban bajo la autoridad de empleados del mismo Gobierno. ¿Qué hizo, con todo, el General Presidente no obstante el carácter turbulento que se le supone y la propension que tambien se le imputa, á mezclarse en los asuntos de la vecina República?

Voy á manifestaros qué fué lo que hizo. Instruyó al Ministro de Relaciones para que propusiese al Gobierno de Nicaragua sujetar al fallo de un arbitramento la cuestion sobre la validez del Tratado de 1858, cuyo arbitramento convino que se extendiese á las demas cuestiones que posteriormente á la de aquel Tratado se habian suscitado, y propuso por árbitro al ilustrado Gobierno de Chile de cuya imparcialidad y demas condiciones de rectitud, sabiduría & no podia dudar el Gobierno de Nicaragua.

El Gobierno de Chile no fué aceptado: en su lugar se proponia por árbitro un Tribunal irregular tanto en su forma como en su esencia, puesto que las partes debian tomar en él asiento con el carácter de jueces. Ademas, apartándose el Gobierno de Nicaragua enteramente del órden lógico y natural, suscitó una cuestion de límites que propiamente no existe, mientras no se decida si están las dos Repúblicas ligadas al Tratado de 1858. Porque es claro que si ese Tratado, como sostiene Costa-Rica, es válido y obligatorio, nuestros límites son los que en él se demarcan, pues tal fué el objeto de esa Convencion: poner término para siempre á esa cuestion de límites que ántes de él existia. Pero no solo ha pretendido el Gabinete de Managua dar por existente esa cuestion que, repito, desapareció desde que se ajustó aquel Tratado, sino que hasta se quiere que

ella sea considerada como primera y primordial á la del Tratado, lo cual es inadmisibile.

Hasta este punto, Señor, tenéis conocimiento de lo ocurrido por los informes recibidos en vuestra reunion ordinaria anterior. Convendréis conmigo, no dudo, en la necesidad que he tenido, bajo la pena de seros molesto, de recordar todos esos antecedentes ahora que mi deber me impone el de daros cuenta con los últimos sucesos para que comprendais hasta dónde ha llegado el Gobierno de Costa-Rica contemporizando para aplazar, ya que no pudiera evitar, un conflicto desastroso, conformándose con vuestra Suprema Resolucion de 17 de Mayo del año próximo pasado.

Con fecha 6 de Julio del mismo año anterior el Gobierno de Nicaragua dirigió el despacho de que os acompaño copia, insistiendo en tergiversar el orden de nuestras cuestiones y presentando de nuevo la pretendida de límites, como antecedente y subsiguiente á la del Tratado, concluyendo el despacho con una especie de *ultimatum* que, desde luego, llamó mucho la atención. El Gobierno de Costa-Rica se desentendió de esa fórmula provocativa y se concretó á contestar los conceptos que constituian el fondo del contexto de la nota. Acompaño copia de esa contestacion.

En ella veréis que, siguiendo las ideas que emitisteis en vuestra ya citada Resolucion, se rechaza de nuevo la pretension del Gabinete de Managua sobre la existencia actual de cuestion alguna relativa á límites. Pero, en la esperanza de conciliar el tenaz intento del Ministro Nicaragüense sobre esa pretendida cuestion, con el orden y método con que debieran tratarse todas en el caso de que se conviniere definitivamente en el arbitramento, convino el Gobierno de esta República en que ella fuese tambien objeto del arbitramento, pero bajo el carácter de secundaria é incidental; propuso pues, que, en el caso de que el árbitro considerase nulo é ineficaz el Tratado de 1858, como lo pretende Nicaragua, quedase autorizado para proceder á la demarcacion de límites entre una y otra República como el derecho, ó la equidad y la mútua conveniencia aconsejasen, á fin de remover para lo futuro todo motivo de desavenencia entre los dos pueblos.

Esa franca concesion que, en concepto del Gobierno de Costa-Rica, quitaba toda dificultad para llegar al fin deseado del arbitramento, una vez que, de ese modo, se satisfacian los deseos justos, sin duda, del Gabinete de Managua de que, una vez obtenido el fallo arbitral, no quedase cuestion alguna en pié, no le satisfizo, sin embargo, seguramente por que no se le daba el carácter de principal, ó, como se expresa el Señor Ministro Ayon, de anterior y posterior á la del Tratado de límites.

Así es que con la fecha de 20 de Octubre dirigió otro nuevo despa-

cho, repitiendo bajo distinta forma los argumentos que ya habia hecho para sostener la existencia actual de la tan repetida cuestion de límites. Concluye pidiendo que se someta *ampliamente* la cuestion de límites á la decision del árbitro desentendiéndose, del todo, de la del Tratado 1858. Adjunta veréis la copia de este otro despacho.

Sin esperar la contestacion, pues ésta no se dió sino hasta el 24 de Noviembre, con fecha 3 del mismo se recibió otro despacho que llegó aquí con algun retardo, esto es, despues del 24 cuando ya se habia remitido la respuesta al anterior. En esa nueva comunicacion el Ministro Nicaragüense llevó al colmo las exigencias y la provocacion. El Gobierno y Pueblo de Costa-Rica no han podido ver ese insólito documento sino con la mas justa indignacion.

En él, como veréis en la copia respectiva, el Gabinete de Managua desconociendo nuestros derechos sobre la márgen del río de San Juan que reservó á Costa-Rica el Tratado tantas veces citado de 1858, y formando extrañeza de la existencia del Resguardo que el Gobierno de esta República ha mantenido allí siempre, *pi-de su retiro, bajo protesta* de no reconocer los derechos de la República en aquel litoral, y *por las consecuencias que pudieran derivarse del hecho de conservar el Resguardo en aquel punto.*

Por un momento el Gobierno dolorosamente sorprendido por una provocacion tan grave, pensó convocar al Congreso Constitucional para darle conocimiento de ese hecho y que resolviese si se estaba en el caso de exigir, cual cumplia á la dignidad de la Nacion, la condigna satisfaccion á tan inconcebible ultraje.

Pero, en la esperanza todavía de que la exigencia del Gobierno de Nicaragua no se tradujese en hechos, devoró la injuria y se contentó con responder en los términos que creyó convenientes al decoro nacional, que veréis en la copia correspondiente.

Habia observado el Gobierno que, mientras mas se multiplicaban las notas entre uno y otro Gabinete, mas se aumentaba la amargura en las relaciones.—En la predisposicion de ánimo en que se encuentran los dos Gobiernos un pensamiento emitido, acaso, con la mejor intencion, puede ser mal interpretado y dar ocasion á nuevas cuestiones: una palabra sola escapada al mas perspicaz exámen puede ser origen de mayores complicaciones.—Sobre todo: rechazada como lo estaba definitivamente por el Gobierno de Costa-Rica la existencia de una cuestion actual de límites y viendo los efectos que el Gabinete de Managua derivaba de ella, no obstante la constante repugnancia en admitirla de parte de este Gobierno, como lo estaba demostrando el citado despacho de 3 de Noviembre, se creyó prudente para la conservacion del estado actual sin provocar nuevos conflictos, poner

punto á toda discusion sobre límites. El Gobierno concibió que una nueva insistencia sobre ese punto, no podria ménos de arrastrar otra exigencia que ya no podria tolerarse.

Con la misma razon con que se exigia el retiro del Resguardo colocado en San Carlos, se exigiria, al correo siguiente, la desocupacion de Liberia, Nicoya y Santa Cruz, puesto que, segun el modo de ver del Ministro Nicaragüense, estando pendiente la controversia sobre el Tratado, Costa-Rica no tiene derecho alguno en el territorio que le disputa Nicaragua. Y como ese territorio á alguna de las dos Repúblicas debe pertenecer, si no es á Costa-Rica debe serlo á Nicaragua. Ese modo de raciocinar es peregrino, á la verdad; pero así lo presenta el Ministro Nicaragüense.—Continúo.

Cada vez las esperanzas de paz se desvanecian mas. Ese último despacho del Ministerio Nicaragüense cerraba todo camino á un arreglo pacífico, constituyendo un verdadero *casus belli*.

Pero S. E. el Señor General Presidente no se resolvía á aceptar la situacion á que tanto le provocaba el Gobierno de Nicaragua.

Su idea constante de la terminacion del Ferro-carril que él ha iniciado: su temor de ver paralizados los trabajos é inutilizados tan constantes esfuerzos: su repugnancia á imponer al pueblo de Costa-Rica duros sacrificios: su deseo de economizar tambien al de Nicaragua las deplorables consecuencias de un Ejército extraño en su territorio; y, ademas de estas consideraciones, la circunstancia de tocar á su término el período de su Mando, todo esto lo preocupaba y le hacia desechar la idea de un rompimiento.

Entonces concibió un pensamiento que, en sus vehementes deseos por la paz, lo creyó como la tabla de salvacion, así para el Gobierno de Costa-Rica como para el de Nicaragua. Sin humillar á ninguno de los dos países, sin privarlos de ninguno de sus derechos, haciéndolos ántes bien partícipes de todas las ventajas que uno y otro poseen, podia cimentarse la paz mas sólida, y la mas constante. Este pensamiento tenia por objeto formar de las dos Repúblicas una sola entidad política, bajo un Gobierno comun á ámbas. A más del resultado inmediato de destruir así hasta el último germen de la guerra, de constituir un pueblo fuerte relativamente, para resistir al movimiento revolucionario que tiene empeñadas á las otras tres Repúblicas de Centro-América, cuya actitud no podia ménos de inutilizar los trabajos del Congreso de Plenipotenciarios reunido en Guatemala, halagaba al Señor General Presidente la idea de que la union de estas dos Repúblicas llegase á atraer al nuevo Estado á todas ó á algunas de las otras Repúblicas hermanas, llegando así, en un tiempo no lejano, á reconstituirse la Nacionalidad Centro-Americana.

Conociendo del carácter de sus conciudadanos, concebía el Señor General Presidente el temor de que ese proyecto podria contrariar la opinion de una gran parte de los Costaricenses; pero en su deseo de quitar todo estorbo á la paz y consagrarse personalmente á la empresa del Ferrocarril, poniéndose á la cabeza de los trabajos, como es sabido ya del público, despues de entregar el Poder en manos de su sucesor, resolvió someterlo á la deliberacion de la Honorable Comision Permanente, y con el asenso de ese Alto Cuerpo y de los Secretarios de Estado, dirigió privadamente al Presidente de Nicaragua, la carta cuya copia veréis adjunta.

Última ilusion perdida.—La iniciativa fué rechazada, como lo veréis tambien por la copia respectiva. Me abstengo de calificar ese documento, dejándolo á vuestra ilustrada apreciacion.

Inmediatamente despues de haber contestado el Señor Presidente Chamorro al de Costa-Rica, pidió y obtuvo del Senado de aquella República autorizacion para cerrar las relaciones oficiales y comerciales con Costa-Rica. Este paso, si bien no nos trae ningun gravámen, y que el único perjudicado es el pueblo de Nicaragua cuyos frutos se consumen aquí en cantidad considerable, pero que tampoco nos hacen falta, porque podemos procurármolos aquí mismo, ó traerlos de otras partes, mientras que allá no se consume ninguna produccion nuestra, es sin embargo muy significativo por la intencion hostil que encierra.

Pero no es eso todo. Con fecha 8 del corriente el Gobierno Nicaragüense ha expedido un Decreto levantando un ejército de cinco mil hombres por ahora.— Ese ejército, en las circunstancias actuales y con los precedentes que existen, no puede ser para atacar ni resistir á fuerzas de los demas Estados, pues el mismo Señor Presidente Chamorro en la carta que dirigió al de Costa-Rica le asegura que está en paz con todos. En el interior tampoco existe ahora motivo alguno para levantar fuerzas tan considerables; luego es para operar contra Costa-Rica.

Ademas el Congreso Nicaragüense ha autorizado al Poder Ejecutivo para exigir un empréstito de setenta mil pesos, y ya se está exigiendo en el Departamento de Rivas, segun se ha comunicado de Liberia por un parte telegráfico, que original acompaño.

No he mencionado, por no interrumpir el curso de la narracion, un hecho reciente que tambien es bastante significativo despues de la nota de 3 de Noviembre.— El Comandante del Resguardo de San Carlos ha dado parte de haberse introducido una pequeña fuerza armada Nicaragüense hasta una distancia muy considerable en el territorio de Costa-Rica, por el río de

San Carlos, en persecucion de unos desertores del Castillo á quienes hizo varios tiros dentro de nuestro territorio y que en el lugar llamado Ochoa existen fuerzas Nicaragüenses. Esta última noticia no se ha confirmado.

No deben olvidarse, ya que de las pretensiones del Gobierno Nicaragüense sobre nuestro territorio se trata, de dos hechos atentatorios, ámbos contra los derechos y Soberanía de Costa-Rica. El uno es el de haber admitido las autoridades Nicaragüenses denuncios de terrenos en territorio Costarricense, en el lugar llamado "Montano," y el otro el de haber nombrado la autoridad de San Juan del Norte un Juez de paz con residencia en la márgen derecha del San Juan, que pertenece á Costa-Rica. Sobre estos dos hechos se ha tratado ya en la correspondencia oficial entre los dos Gobiernos.

He terminado, Señor, este minucioso informe. Habría querido extenderme mas en consideraciones sobre los diferentes hechos y documentos á que en él me he referido, pero el temor de cansaros y, mas que eso, la confianza que abrigo de que á vuestra ilustrada penetracion nada se ocultará, me impone un prudente silencio.

Tambien tengo otra razon. — El Poder Ejecutivo desea que en las resoluciones que tengais á bien adoptar, no seais guiados mas que por vuestras propias inspiraciones. Puede ser que yo, en la excitacion que siempre produce la lucha en una discusion, ó ya movido por un celo extremado por la honra de mi patria, me haya equivocado en mis apreciaciones y en mis juicios. A Vos toca, Señor, pronunciar la última palabra. Yo oiré con sumision y respeto hasta vuestra censura.

Congreso Constitucional.

VICENTE HERRERA.

Palacio Nacional.

San José, Febrero 22 de 1876.

DICTAMEN

DE LA COMISION DEL CONGRESO APROBADA POR EL MISMO.

Congreso Constitucional.

Don Manuel J. Carazo.

Licd. Don Andres Saenz.

Dr. Don Eusebio Figuerola.

Dr. Don Pedro M. L. Paz.

Don Manuel J. Zamora.

Don Manuel Sandoval.

Vuestra Comision asociada de los seis individuos del márgen, que os servisteis designar

para que con su opinion ilustraran la nuestra, ha examinado con escrupuloso detenimiento el Mensaje con que el Señor General Presidente de la República os dió cuenta de la situacion azarosa en que se encuentra el pais con motivo de los últimos acontecimientos ocurridos en nuestra vecina la República de Nicaragua, y tambien ha leído con sumo interes el informe histórico del Honorable Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, apoyado en documentos auténticos.

Debemos, ante todo, agradecer al Congreso su acertada disposi-

cion de oír, al abrir nuestro dictámen, la opinion franca y patriótica de los ciudadanos que designó, y confesamos sin embozo, que despues de una larga discusion de cuatro horas no interrumpidas, nos hemos conformado con su opinion, porque coincide con la nuestra y porque la consideramos como el eco del sentimiento nacional.

El Presidente de la República, en su Mensaje nada pide al Congreso, y solo se concreta á poner en su conocimiento la situacion violenta en que se encuentra la Nacion á causa de las últimas medidas que ha tomado el Gabinete de Managua, de las cuales, unas son ofensas graves para Costa-Rica, y otras una verdadera amenaza contra la integridad de su territorio; pero el Presidente, siempre respetuoso á la ley y fiel ejecutor de la voluntad nacional, desea conocer esta por medio de los escogidos del pueblo para dar la mejor direccion á los negocios públicos en las actuales y difíciles circunstancias.

Cree la Comision que la actual situacion de la República demanda vuestra activa cooperacion en la grande obra de salvar el pais; y que aunque la Constitucion faculta al Supremo Poder Ejecutivo para dictar todas las medidas necesarias y conducentes á su defensa en el caso de agresion exterior, es sin duda conveniente que le indiqueis la línea de conducta que debiera seguir, sin que pueda entenderse que vuestras opiniones envuelvan una prescripcion legislativa.

La Comision cree que el Poder Ejecutivo de Costa-Rica debiera atenerse á la solemne promesa hecha por el Gabinete de Managua, de mantener el *statu quo* hasta que se encontraran los medios de resolver pacíficamente las cuestiones pendientes entre ámbas Repúblicas; y no duda que la Administracion del Señor Chamorro sostendrá aquella promesa, por que el Gobierno es el Gobierno, y sean quienes fueren las personas que lo compongan se deben cumplir los convenios y pactos contraídos y las promesas hechas espontáneamente. De otra parte no puede ni sospecharse que la misma Administracion quisiera contraer la grave responsabilidad de sujetar á la suerte de la guerra la decision de aquellas cuestiones que debieran resolverse amistosamente en conformidad con los tratados vigentes; y de estas dos premisas se debe deducir lógicamente, que nuestro territorio jamás podrá ser invadido, sin que precedan las formalidades que en tales casos, prescribe el Derecho de Gentes.

Mas si contra todas nuestras esperanzas se consumara semejante atentado por parte de Nicaragua, entónces habria llegado el caso de que Costa-Rica, celosa de sus derechos, se levantase como un solo hombre y siguiendo el pendon de la libertad conducido por el Jefe de la Nacion, cumpliera con sus mas sagrados debe-

res, haciendo recaer sobre el culpable todas las desgracias que fueran su inmediata consecuencia.— Se abstiene vuestra Comision de extenderse mas aglomerando mayores razones para apoyar su opinion, por que á la penetracion de este Alto Cuerpo no se le pueden ocultar los poderosos motivos que obligan á Costa-Rica á conservar la paz y al favor de ella hacerse fuerte y respetable; pero aunque desea una prudente economía de los recursos de la Nacion, no la llevará hasta el extremo de opinar por que se abandonen los intereses de la Provincia del Guanacaste, tan caros para Costa-Rica como los de cualquiera otra del interior; y por eso cree que el Gobierno dictará todas las medidas que conduzcan á protegerla y á ponerla á cubierto contra cualquiera irrupcion violenta.

Ya en otra vez, en casos muy idénticos el Congreso ha dado su mas completa aprobacion á la conducta pacífica y conciliadora que el Gobierno ha observado en las cuestiones con el de Nicaragua, y ahora que la ha ejercido con igual tino y prudencia, el Congreso se complace en hacerle igual demostracion.

En virtud de lo expuesto, la Comision opina que el Congreso acuerde expresar sus ideas sobre el particular al Poder Ejecutivo, en los términos siguientes:

1º—Que atendiendo al deber en que se halla constituido de dar cumplida y eficaz proteccion á todos los habitantes de la Provincia de Guanacaste, que es la que en un caso dado debe considerarse mas expuesta, sitúe, si lo considera necesario, la fuerza de observacion que juzgue conveniente; en la Ciudad de Liberia ó sus inmediaciones.

2º—Que no obstante la prudente disposicion en que el Jefe de la Nacion ha estado de no invadir Repúblicas hermanas, llevándoles la guerra, rodeada siempre de males indescriptibles, cuya disposicion ha sido corroborada en su importante proclama de esta fecha, si nuestro territorio llegase á ser invadido, entónces haciendo uso de todos los medios que la Constitucion y el Decreto de 30 de Julio del año próximo pasado ponen en sus manos, obre con toda la energía que las circunstancias demanden y que la honra y los derechos de la Nacion reclamen; y

3º—Que sin embargo de los conceptos ántes expresados, el Congreso recomienda al Poder Ejecutivo siga empleando, en tanto que fuese posible, medios pacíficos de conciliacion para justificar así á Costa-Rica del cargo que pudiera resultarle de querer decidir por las armas las cuestiones pendientes con el Gobierno de la vecina República.

Esta es la opinion formada por los que suscriben, la cual sometemos gustosos á la decision de vuestra ilustrada mayoría.

Sala de la Comision.—San José, Febrero veinticuatro de mil ochocientos setenta y seis.

C. C.

A. Esquivel.—Juan J. Borbon.

Franc? Pio Pacheco.

Secretaría del Congreso. San José, Febrero 24 de 1876.

Leído y puesto en discusion el anterior dictámen, despues de algunos debates, á mocion del Señor Diputado García, se suspendió aquella para continuarla en la sesion siguiente.—BORBON.

Secretaría del Congreso. San José, Febrero 25 de 1876.—Continuando la discusion pendiente sobre el dictámen que precede, despues de largos debates en que fueron propuestos y desechados algunos puntos secundarios, fué aprobado por catorce votos contra uno, del Señor Diputado García, el cual salvó el suyo en el punto primero de los tres que contiene la parte resolutive del mismo dictámen; acordando al propio tiempo se pase copia autorizada de él, al Supremo Poder Ejecutivo.—BORBON."

Ministerio de Gobernacion.

Por resolucion de 19 del corriente S. E. el Señor General Presidente de la República se ha servido conceder carta de naturaleza en el pais al Señor Don Buenaventura Guardia, oriundo de la Isla de Cuba, residente en la Comarca de Puntarenas.

Palacio Nacional.—San José, Febrero 25 de 1875.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.

Febrero 17 de 1876.



El dia 12 á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "Honduras," procedente de Panamá, al mando de su capitan L. Dexter; trayendo de pasajeros á los Señores M. Alfaro, H. Borrow, J. J. Rojas y Señora, R. Thompsom, Lorenzo Bous y Francisco Rivas; y de carga 359 bultos mercaderías.

El mismo dia zarpó con destino á Centro-América; llevando de pasajeros á los Señores J. Leon Castillo, J. P. Ruiz y Eduardo Mason; y de carga 27 bultos varios: despachado por los Señores F. Clavera & C^ª.



El dia 14 á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Sidney," procedente de Panamá, al mando de su capitan Dow, trayendo de carga una caldera, sin pasajeros.

El mismo dia zarpó con destino á San Francisco de California, sin pasajeros, llevando de carga 828 sacos café y un paquete oro: despachado por los Señores F. Clavera y C^ª.

 El mismo 14 á las 6 a. m. fondeó la barca alemana "Alexander" del porte de 199 toneladas, con 8 hombres de tripulación y al mando de su capitán E. E. Egenes, procedente de Hamburgo, trayendo 1557 bultos mercaderías: consignado á los Señores F. Clavera & C^a

 También á las 4 p. m. fondeó el vapor N. A. "Alaska," procedente de San Francisco de California y con escala en San Jose de Guatemala, al mando de su capitán Howard; trayendo de pasajeros á los Señores J. Arroyo, Juan Tomaz, Señora S. Castro, José M^a Gonzalez, J. Zeledon y sirviente, Domingo Gonzalez y familia, Josh H. O. Neill, M. W. Coffei, Guilliad Acow; y de carga 4036 bultos mercaderías.

El dia 15 á las 9 a. m. zarpó con destino á Panamá, llevando de pasajeros á los Señores John Brakencier, Lázaro Letona, Rafael Escalante y familia, Camilo García, Flavio García, Casto Gomez y criado, F. Poloni y Pedro Gonzalez; y de carga:

703 sacos café para Londres.
55 " " " Havre.
12 " " " Hamburgo.
25 " " " San Nazaire.
10 " concha " Panamá.

805 bultos.—Despachado por los Señores F. Clavera & C^a

ANUNCIOS.

VENDO.

Letras sobre Londres, giradas por el Banco Anglo-Costariense.

MANUEL J. CARRANZA.

...3v1..

EN VENTA.

Vinos españoles puros, y garantizados á completa satisfaccion del comprador. Se venden por partidas grandes ó pequeñas, á precios muy baratos, por dinero al contado, á plazos, ó por café en la próxima cosecha de 1877. El despacho en la casa de Don Leoncio de Vars.

...12v-1...d.

SE ALQUILA.

Una Tienda con dos piezas muy apropósito para una taquilla, para condiciones entenderse con su dueño.

JOSE COCKMAN.

Panadería Inglesa.

Cuesta de Moras.

-3v-1.-

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

El correo del Vapor, que salia el 9 de cada mes, se despachará en adelante el dia 10.—Comprende la Correspondencia destinada para todos los puntos conexas con el Istmo de Panamá, y ademas la para Centro-América, California y Méjico directamente (único correo directo con estos dos últimos paises).

San José, Febrero 24 de 1876.

ENRIQUE TWIGHT.

SE RECOMIENDA AL PUBLICO EL LICOR

QUE LLEVA ESTE TIQUETE, POR LA PUREZA DE SU líquido y por su agradable aroma.

Perú.		Perú.
Aguardiente	PERÚ.	Aguardiente
Mosto	Importado	Moscatel
VERDE	A COSTA-RICA	ITALIA
DE	por	DE
MOQUEGUA.	ALCIBIADES ALAYZA.	MOQUEGUA.
Perú.		Perú.

Este es un licor exquisito, tanto por lo suave de su fortaleza, como por lo aromático de su esencia:—No habiéndose importado hasta hoy por ninguna otra persona, el Señor Alayza previene, que todo envase que contenga su licor, debe llevar este membrete que le ha sido expresamente trabajado.

Se encuentra de venta por mayor y menor En el Hotel del Señor

DON BERNARDO CAPURRO.

SE VENDE.

Una ladrillera y tejár con rueda de agua de fuerza de 10 caballos, dos galeras, enramada, pila, horno y una casa de habitacion en un terreno como de 4 $\frac{1}{2}$ manzanas, parte de potrero, y parte de sembrar.—Esta finca esta situada en los Ojos de agua inmediata á la carretera nacional.

Los que deseen mas informes pueden solicitar por mí en la oficina de los Señores Tinoco y C^a

San José, Febrero 24 de 1876.

E. T. H. MÖLLER.

...3v-1...d.

¡OJO!

El que suscribe vende dos casas; cómodas para una familia pequeña; una 250 varas Oeste de la Plaza Principal, y la otra á 150 varas, Sur de la Plaza Nueva, se venden muy baratas.

San José, Febrero 24 de 1876.

J. LEON SOTO.

...3v-1...d.

A lo nuevo, bonito y barato.

En la tienda de Juan Fernandez é hijo, esquina opuesta al Palacio Nacional, se está recibiendo un surtido completo de mercaderías que se venden por mayor y al menudeo.

Entre las que han llegado, ya, se encuentran:

Sombrillas adornadas de fantasía, varias clases.

Géneros para trajes de señoras.

Calzado, varias clases.

Zarazas anchas muy finas.

Tiras bordadas.

Camisas para hombres y señoras.

Casimires, &, &, &.

6. v. 4.—D.

FABIAN ESQUIVEL. NICOLAS PEÑA.

ESQUIVEL Y PEÑA,
COMISIONISTAS.

PUNTARENAS,—COSTA-RICA.

24 v.—7.

AVISO.

El Dr. Espinach recién llegado de su país, tiene el honor de participar á sus antiguos amigos y clientes, que ha tomado habitacion en la casa de Don Leoncio de Vars, en donde recibirá consultas médicas, desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

...3v-1...

D. M. PIZA,
COMISIONISTA GENERAL.

23, WILLIAM STREET.
NUEVA YORK E. U. A.

Diríjanse P. O. Box 4539.

Desempeñará todos los negocios que se le confien, con puntualidad y esmero.

REFERENCIA.

Señores Piza, Maduro & C^a.—Alajuela.

24—v.—15.



Secretaría del Club de Carreras.

Debiendo tratar la sociedad asuntos de grave trascendencia, el Señor Presidente de la asociacion me ha ordenado convocar á todos los socios, para una reunion extraordinaria, que tendrá lugar el martes veintinueve del corriente, en el salon de Don José T. Chavez.

Así mismo se pone en conocimiento del público, que las carreras correspondientes al mes de Marzo, se verificarán el cinco, primer Domingo de dicho mes.

San José, Febrero 18 de 1876.

INOCENTE MORENO.

Secretario.

D.

COMPANIA DE MINAS del Monte-Aguacate.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general de accionistas, reunida el dos del corriente mes, se llama la novena cuota, y se previene á los Señores Accionistas, que el pago debe hacerse en todo el mes de Marzo próximo; advirtiendo que los Señores J. Dent, Alfaro y Compañía estan encargados de recibir las cuotas y dar los recibos provisionales, en la forma acostumbrada, quedando allí guardadas las acciones, para cubrir los recibos en el lugar respectivo.

DEMETRIO IGLESIAS.
Presidente.

Saturnino Trejos.

Secretario.

3 v. 3

Se alquilan.

Dos casas en la esquina opuesta al Cuartel de Artillería; la una en que habitaba el Doctor Don José M. Céspedes, y la otra en seguida; para precio y condiciones veáanse con el que suscribe.

Jacinto Quiros.

3. v. 3. d.

Imprenta Nacional — Calle de la Merced.